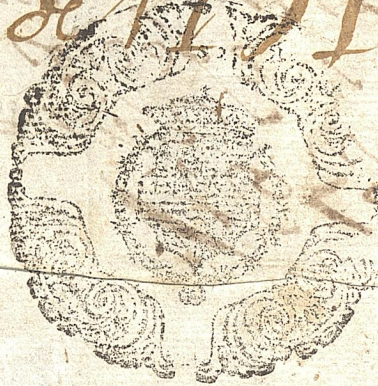


Año de 1791

Un Quarto.



Ello Quarto un Quarto. Años de mil setecientos noventa, y noventa y uno.

El D.^o D.^o Agustín de Irujesari, como man-
halla lugar en D.^o paxeso ante V. S. y Digo,
q. al mio combiene q. el presente Escribano
de el Mayor de Cav.^{do} en cuyo oficio paxan los
Rigurosos Protocolos y Escrituras Publicas
otorgadas por ante D.^o D.^o Ascaxurus, Es-
crivano q. fue de S. M. me de Testimonio de
Testam.^{to} q. otorgo ante el susodicho, la Señ-
ora D.^a Josefa Santiago Concha mi Madre de
ultima, en dies de Junio de mil setecientos setenta
y quatro el q. necesito p.^a en efectos q. me comben-
gan y en esta atencion.

A. V. S. pido suplico se sirva mandar q. el presente
Escribano me de el referido Testimonio auten-
tado en publica forma y manera q. haga fe
p.^a en efectos q. me combengan, pido Jurar.



CA-AD 3

CAS 9

DOC 338

F 4

El presente es no si es
ta p. re el testimonio que
pido. a los efectos de
Com. de la Vega y
Junio 1. de 1791.

El Conde de la Vega
del Rey

Proveyó lo de uso decretado y firmado el Sr. Conde
de la Vega y el Reg. Alcalde Ordinario de esta
Ciudad y su jurisdic.^{on} y. S. M. en el día de su fha.

